

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de junio de 1999.-

Visto lo solicitado por la señora Presidente de la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal y teniendo en cuenta que la secretaria de la misma, doctora Patricia Bibiana Barbado, se halla en uso de licencia médica,

SE RESUELVE:


1°) Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura a suscribir, a partir del día de la fecha y hasta el 30 de noviembre del corriente año, el contrato a favor de 1 (un) agente con categoría presupuestaria equivalente al cargo de secretario de cámara, para desempeñarse en el mencionado tribunal.

2°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

3°) En caso de que el agente contratado pertenezca a la planta de personal permanente del Poder Judicial de la Nación, concédesele licencia sin goce de sueldo mientras dure su contratación (art. 34 R.L.J.N.).

4°) Hacer saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal que deberá remitir a este Tribunal las prórrogas de las licencias concedidas por ese tribunal a la doctora Patricia Bibiana Barbado con fundamento en el art. 23 del R.L.J.N., e informar los vencimientos presuntos del plazo máximo de dos años contemplado en el inciso a) del artículo mencionado -o los de los incisos b) y c), si el primero se hallare fenecido-.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION